

Monforte de Lemos

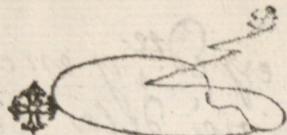
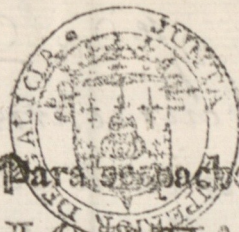
---

26

Condes. Ayuntamiento, Comun. & Relig.<sup>es</sup> hie  
ce, ciuiles, & eccl<sup>as</sup>; y las don Barroq. & su E<sup>sta</sup>  
criania

Rem. Conoff.<sup>es</sup>

Prov<sup>a</sup> & Lago = Partido & Montforte. 14. Ato<sup>g</sup>  
18



Para despachos de oficio quatro mrs.

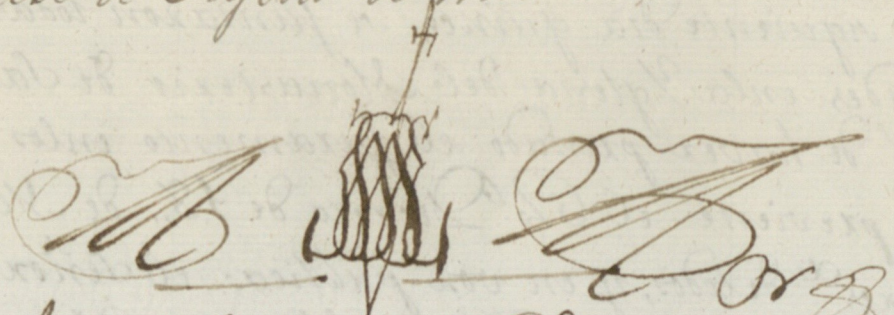
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de 1810  
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Dn Dn Index Marcado de Sotomayor, Es.<sup>no</sup> de Num.  
y de Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Monforte de Lemos en La  
ticia D.

Certifico, q.<sup>e</sup> en virtud de lo acordado p.<sup>r</sup> los Señores  
q.<sup>e</sup> componen el referido Ayuntam.<sup>to</sup>, y la Comision  
de Partido, se hizo la publicacion de la Constitucion Soli-  
tica de la Monarquia Española el dia catorce del cor-  
riente con la maior obrentacion, y coremonia; que  
al siguiente dia quince se juntaron todas las Auto-  
ridades en la Iglesia del Monasterio de San Menito, y  
desp.<sup>s</sup> de haver prestado el juramento en los terminos  
q.<sup>e</sup> previene el R.<sup>o</sup> Decreto de 18.<sup>o</sup> de Marzo ultimo  
aprox.<sup>a</sup> de todos, y en voz publica el Señor Dn Ygnacio  
Martinez de Torres Ministro Honorario de esta  
R.<sup>o</sup> Aud.<sup>a</sup> Correg.<sup>or</sup> de esta Villa, y Pres.<sup>te</sup> del referi-  
do Ayuntam.<sup>to</sup>, y Com.<sup>on</sup> de Partido, lo recibio de los Un-  
dividuos, q.<sup>e</sup> componen estos dos cuerpos, del Fuz. Ceb.  
siartico, de los Suelados de las quatro Comunidades Chri-  
stianas, del Director del Colegio Seminario, del Coman-  
dante de Milicia Honrada, y del Jefe de Alarma, q.<sup>e</sup>  
todos concurren ala hora de la mañana a dha  
Iglesia, seg.<sup>n</sup> los oficios q.<sup>e</sup> con anticipacion leyparo  
dho Señor Correg.<sup>or</sup>, previniendoles, q.<sup>e</sup> en seguida lo  
reciviesen de sus respectivos subditos, como asi lo han  
practicado, seg.<sup>n</sup> los docum.<sup>tos</sup> q.<sup>e</sup> han remitido, y obran

en el exped<sup>te</sup>, y en el sig<sup>te</sup> dia Domingo diez y seis  
se recibió de los concurrentes el referido juram<sup>to</sup>  
en las dos Parroq<sup>as</sup>; en la de San Vicente por el  
referido Señor Correg<sup>or</sup>; y en la de Santa Maria  
de la Regoa p<sup>r</sup> el Alcald<sup>e</sup> Ordinario, habien<sup>do</sup>  
hecho los respectivos curas sus exortaciones  
sin embargo de las q<sup>e</sup> tambien hizo el parr<sup>m</sup>.  
al t<sup>po</sup>. de la publicacion, y en la referida Parroq.  
de San Vicente. Acompañando a todos estos actos  
fiestas, y regocijos publicos, seg<sup>n</sup> mas por extenso  
resulta del exped<sup>te</sup> formado s<sup>u</sup>e el particular;  
y p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> conste a donde convenga, demando de  
dho Señor Correg<sup>or</sup> doy el pres<sup>te</sup> q<sup>e</sup> signo, y fixo  
mo, como acostumbro en Monforte a vein<sup>te</sup>  
te y nueve de Agosto de mil ochocientos doce

  
D<sup>n</sup>. Andre Alvarado de Sotom<sup>a</sup>.



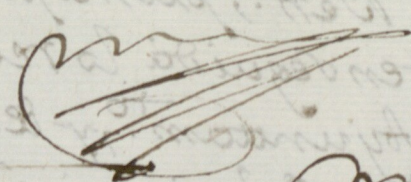
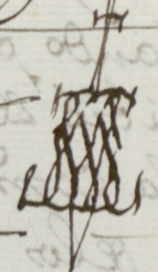
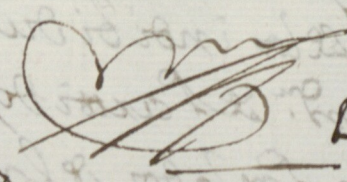
Para despachos de oficio quatro años.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis  
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

N.º Andrea Alvarado Albornoz, Excmo. Sr. D. D. M.  
Numero, y Ayuntamiento de la Villa de  
Monforte de Lemos, P.º de Galicia Su  
Certifico de mandato del Sr. D.  
Francisco Trantimer de Forre, Ministro Ono  
rario de la R.ª Audiencia de este P.º Correo, y  
Alcalde m.º de esta Villa, y sus auxilios, que  
en el día Catorce del cor.º, se hizo la publi-  
cación de la Constitución Política de la Monarquía Es-  
pañola con la m.ª Ortentat.ª, y Solemnidad;  
en el día vig.ª Quince, se leyó el Juramento en la  
m.ª, y previene el R.º decreto de diez y ocho de  
Marzo último en la Iglesia del monasterio de  
S.º Ben.º, principiando por el Sr. D.º Correo,  
y en seguida lo recibió de los individuos del  
Ayuntamiento, y de la Com.ª de Parroquia, el Cu-  
erpo Eclesiástico, de los Prelados de la quatro  
Comunidad Religiosa, el Director del  
Colegio seminario, el comandante de  
Milicia Organizada, y Jefe de Alarma, y todos  
concurrieron a la hora de nueve de la mañana  
a la referida Iglesia, según los oficios, que con-  
ante la.ª se pasó el Sr. Corregidor por

Viniendo les, y en seguida los recibiesen  
sus respectivos auditores, como así lo han  
practicado, según la certificación que  
remitido, y están en el expediente, y en  
el día domingo diez y siete, se re-  
cibió de los concurrentes en la dos parro-  
quia, en la de S.<sup>a</sup> Vite, por el referido S.<sup>a</sup> Co-  
rreo, y en la de S.<sup>a</sup> Maria de la Laguna  
la del Alcalde ordinario, aviéndose echo  
los respectivos Cuxas de Exortaciones, sin  
enviarlo de la S.<sup>a</sup> Vite, y en el primer  
altpo de la publica, y en la referida parro-  
quia de S.<sup>a</sup> Vite, acompañando a todo, fiesta  
y negocio publicos, según m. por el tenor  
de la del expediente formado sobre el  
particular, a que me refiero, y para que  
Corte don de con. a don el p. que signo  
fui mo como a costumbre en la villa  
a N. y nueve de Agosto de mil ochoc. doce

  
D. Andrés Alvarado de Soroma  
